ESTRATEGIA DE ACCIÓN AMBIENTAL EN COSTA RICA CORRECCIÓN Y PREVENCIÓN DE LA CONTAMINACIÓN AMBIENTAL

Allan Astorga G.*

El tema de la contaminación ambiental de nuestro medio y su grado de avance sigue siendo un aspecto estratégico del desarrollo del país. Recientemente, por medio de un proyecto de investigación desarrollado por la Sección de Geología Sedimentaria y Ambiental de la Escuela Centroamericana de Geología, se demostró que la condición ambiental de los cauces de los ríos Barranca y Virilla, y particularmente este último, continúa en un proceso de deterioro ambiental creciente. A pesar de la legislación ambiental y de las instituciones tanto privadas como públicas que han surgido en esta década y que han realizado esfuerzos en procura de proteger el ambiente, la situación respecto a la contaminación no parece estar siendo solucionada; por el contrario, tiende a agravarse día con día.

Las razones de esto pueden ser muchas, y los responsables en realidad somos todos, pues las acciones concretas en procura de proteger y mejorar el Medio Ambiente, no solo se pueden limitar a la generación de legislación, pues ésta es solo una parte de la tarea. La creación de una estructura operativa dinámica, el desarrollo de herramientas más eficaces, la descentralización de las responsabilidades y tareas, y sobre todo la adquisición de una perspectiva global y el desarrollo de una estrategia general de acción, son elementos indispensables en el cumplimiento de esta labor.

En este documento se discuten algunos elementos clave de la situación actual y sobre esta base se sugiere el desarrollo de una estrategia de acción en este campo.

Rogelio Ramos, declaró que los lugares en que se concentra el consumo de drogas en nuestro país son precisamente las cárceles v calificó como inexplicable y contradictoria esta situación en que el mayor tráfico de sustancias prohibidas se dé en centros que precisamente deben mantener amplias condiciones de seguridad. El viceministro llamó la atención a los diputados que integran la Comisión del Narcotráfico acerca de la gravedad del problema, revelado en los resultados de varios estudios sobre adicción. El Instituto sobre Alcoholismo y Farmacodependencia (IAFA) elaboró en 1996 un informe sobre el consumo de narcóticos en los centros de atención institucional para varones de San José y Limón, así como en El Buen Pastor, el cual revela, entre otros datos, que el 40,8 por ciento de las internas que había en ese momento en la cárcel de mujeres consumió marihuana por lo menos una vez en su vida. En San José, el 21,84 por ciento de los reos había probado la cocaína al menos en una ocasión, mientras que en Limón el 21,88 por ciento de los reclusos ha tenido contacto con el crack. Al ser consultado por el presidente de la Comisión del Narcotráfico, el diputado Eduardo Soto, acerca de las medidas que

Profesor de la Escuela Centroamericana Geología de la Universidad de Costa Rica.

actualmente se están implementando para controlar el ingreso de psicotrópicos a las cárceles, el viceministro Ramos respondió que se estudia la posibilidad de tecnificar, mediante dispositivos electrónicos, la revisión de las personas que visitan semanalmente a los reclusos. Por su parte, el director general de Adaptación Social, Guillermo Arroyo, reconoció la gravedad del problema e indicó que los decomisos de droga que se hacen adentro y afuera de las prisiones son bastante significativos, pero no se cuenta con los recursos suficientes para atacar este problema a fondo. Afirmó que es bastante difícil detectar drogas como una piedra o pastilla de crack, por ser fáciles de esconder. A pesar de todo, manifestó que se han tomado varias medidas para tratar de reducir este problema, entrelas que mencionó la reciente apertura de una clínica de desintoxicación en La Reforma. Además, se han realizado campañas de divulgación entre familiares y amigos de los internos acerca de las condenas que impone la ley por el delito de introducción de narcóticos a una prisión. Asimismo, se coordinan operativos sorpresa con los órganos policiales, consistentes en llevar los domingos perros entrenados para que olfateen entre las filas de visitantes.

MARCO JURÍDICO

La Ley Orgánica del Ambiente (LOA) establece la política ambiental del Estado Costarricense respecto a la promoción e impulso de un desarrollo sostenible. Esta ley y otras vinculadas con la acción ambiental, establecen como puntos principales los siguientes:

- 1. Promover una mejor administración ambiental del territorio costarricense, que incluye un fortalecimiento intrínseco de las áreas protegidas definidas por la legislación.
- 2. Promover las Evaluaciones de Impacto Ambiental para las actividades humanas capaces de generar impactos negativos y significativos al ambiente, como forma de prevenir la contaminación y de controlar más eficientemente esas actividades (Principio 17 de los Acuerdos de Río 92).
- 3. Impulsar las acciones de corrección de la contaminación ambiental existente, y prevenir nuevas contaminaciones provenientes de las actividades productivas que por su tiempo de desarrollo y su tamaño nunca realizaron una evaluación de impacto ambiental.
- 4. Promover la participación de la Sociedad Civil en la toma de decisiones ambientales, como ente activo en la implantación de un Desarrollo Sostenible.
- 5. Crear nuevas instancias del Estado como el Consejo Nacional Ambiental, su Secretaría Ejecutiva, la Secretaría Técnica Nacional Ambiental, el Tribunal Ambiental Administrativo y el Contralor Ambiental, como entes de administración de esas tareas.

EVALUACIÓN DE LA SITUACIÓN ACTUAL

Respecto a la administración ambiental del territorio: Antes de la Ley Orgánica del Ambiente (noviembre de 1995), el estado costarricense por medio del Ministerio de Recursos Naturales, Energía y Minas (MIRENEM) administraba desde el punto de vista del medio ambiente, de una forma parcial, el territorio costarricense. Aparte de las áreas protegidas (Parques Nacionales, Reservas, Refugios de Vida

Silvestre, Areas de Protección, etc.), se ejercía cierta administración en el otorgamiento de algunos permisos, en particular los mineros y los forestales. Exceptuando la aplicación del artículo 132 de la Ley de Vida Silvestre, no se participa en el proceso de corrección o de la prevención integral de la contaminación ambiental. Tampoco se participaba en el proceso de planificación territorial del país de una forma descollante.

Con la promulgación de la LOA cambia mucho el panorama, pues el ahora denominado Ministerio del Ambiente y Energía (MINAE) debe asumir un papel rector en el proceso de administración ambiental del territorio. Ahora va no debe solo administrar el cerca del 25 % del territorio incluido en un régimen de protección y algunos permisos, sino que debe participar como ente rector en la administración ambiental del 75 % restante del territorio continental utilizado por la nación para su desarrollo. Sin contar con Ley de Ordenamiento Territorial, la LOA le da tareas en ese campo al MINAE como parte del Estado (ver Artículo 28 y 29). Ahora es administrador del recurso hídrico, además del energético y también debe tomar acciones respecto al tema de contaminación, tanto en el campo correctivo, como en el campo preventivo. No cabe duda que la LOA le aumentó en mucho las tareas y responsabilidades al MINAE, pero no le dio los instrumentos técnicos y económicos necesarios para su implementación, razón por la cual, a pesar de los esfuerzos realizados, la tarea aún está incompleta y falta bastante por hacer.

Referente a las Evaluaciones de Impacto Ambiental: A pesar de que se contaba con alguna experiencia en este campo, pues desde 1982 la Ley de Minería exigía la presentación de Estudios de Impacto Ambiental a esa actividad, no es sino hasta 1993 en que se inicia un proceso más completo en este sentido. Con la Ley Orgánica del Ambiente, y en particular con la salida del Reglamento sobre Procedimientos de la Secretaría Técnica Nacional Ambiental (SETENA), se ha iniciado una extensa discusión sobre qué proyectos deben realmente realizar el trámite de Evaluación de Impacto Ambiental (EIA) ante la SETENA.

En este sentido debe tenerse claro que el proceso de EIA es un mecanismo predictivo muy útil en lo referente a la protección del ambiente. Se ha demostrado que tomar medidas preventivas tiene un costo ocho veces menor que · El plenario de la Asamblea Legislativa aprobó una moción tendiente a suavizar parte de los pedidos de sanciones más fuertes, contenidas en el informe de la comisión que investigó las anomalías en el Banco Internacional de Costa Rica S.A. (BICSA). Con esta medida se suprime el anexo con recomendaciones de los entonces diputados Rodrigo Gutiérrez y Ottón Solís, y el endosado por los legisladores Gonzalo Fajardo Y José Antonio Lobo. Los primeros recomendaron la inhabilitación para cargos públicos a miembros o exmiembros de la junta directiva de BICSA, mientras que Fajardo y Lobo propusieron llamar la atención y censurar moralmente a funcionarios y exfuncionarios de esa entidad bancaria. Se mantiene el documento intacto hasta la página 155, en que figuran los planteamientos que firmaron juntos los cuatro exparlamentarios, quienes en ellos propusieron expulsar de los partidos políticos a directivos o exintegrantes de la junta directiva de BICSA, así como llamar la atención a funcionarios y exfuncionarios públicos relacionados con créditos y decisiones de la junta directiva. Aprobaron la moción 22 legisladores. los socialcristianos, los independientes Justo Orozco, Otto Guevara y Wálter Muñoz, y los liberacionistas Daniel Gallardo, Frantz Acosta y Sonia Villalobos. Para ellos, la separación

de estos anexos se debe a su ubicación después de la parte firmada por los cuatro miembros de la comisión, y que por lo tanto no los hace ser de recibo desde el principio. Por su parte, quienes votaron en contra alegaron que no se puede tocar el documento y debe votarse tal como está, por lo que presentaron una moción para revisar el acuerdo tomado. La investigación legislativa tuvo que ver con el otorgamiento de créditos al Grupo Cachí, de la familia Aguilar Facio, de los cuales se perdieron 6.8 millones de dólares, así como el financiamiento por 1,5 millones de dólares a la empresa Tomate Selecto (Tosesa). También se relaciona la indagación con el financiamiento a los partidos Liberación Nacional (PLN) y Unidad Social Cristiana (PUSC) en la campaña electoral de 1994, los créditos a directores de los bancos estatales y otros allegados y el uso de algunos recursos.

 Como resultado de la labor de dos meses realizada por las comisiones durante la primera etapa del proceso nacional de concertación, en varios comités se llegó a conclusiones de mayoría sobre las posibles soluciones para los principales problemas del país, tales como telecomunicaciones, seguros, Asignaciones Familiares, política salarial y cesantía, mientras que en

aplicar medidas correctivas cuando el daño ambiental se ha producido. Lo que no se ha entendido es que el EIA como proceso es en realidad un segundo paso del sistema de administración ambiental del territorio. El primer paso consiste en conocer las características ambientales de ese territorio, de manera que el proyecto se ajuste al mismo y no a la inversa como siempre se ha hecho. Este conocimiento solo se tiene cuando se han cumplido objetivos específicos en el campo del ordenamiento territorial, sobre todo lo que se denomina el Ordenamiento Ambiental Territorial. En nuestro país, este paso no se ha dado, a pesar de que se debió dar hace ya más de 30 años. Obviamente esta circunstancia provoca una situación de conflicto entre el sector productivo y el Estado, en particular con aquellas oficinas como la SETENA que deben aprobar o reprobar EIA de proyectos potencialmente impactantes. Es importante señalar que medidas como el tomar en cuenta existencia de planificación regional y de planes reguladores para eximir, bajo ciertas condiciones, la presentación de EIA, estaban dirigidas en este sentido.

De lo analizado anteriormente es claro que el proceso de EIA como se ha contemplado hasta la actualidad requiere de ciertos ajustes. No parece útil que la SETENA se desgaste en EIA de proyectos pequeños, es mejor dictar reglas genéricas más específicas y concretas, dando mayor poder a los gobiernos locales en el control. La SETENA debería contar con fuente de información técnica ambiental para la toma de decisiones de administración ambiental, como por ejemplo los mapas de Indices de Fragilidad Ambiental instaurado como procedimiento técnico en la Resolución 588-98 publicada en La Gaceta del 7 de noviembre de 1998, así como participar en las Evaluaciones de Impacto Ambiental Estratégicas tales como el desarrollo urbano, la política energética, el manejo de mar territorial, la administración ambiental de las cuencas hidrográficas, etc.

La incorporación del Sistema de Gestión Ambiental dentro de los EIA de proyectos aprobados es un logro positivo. No obstante, los mecanismos de seguimiento y control de los impactos producidos por los proyectos, obras o actividades, deben ser mejorados, en particular tomando en cuenta la acción de los gobiernos locales y de las oficinas regionales del Estado.

Finalmente, sobre este tema es relevante subrayar que el EIA es una herramienta de protección ambiental que utiliza el Estado para los proyectos nuevos y que en esa dimensión debe ser entendida. Siempre y cuando no se olvide que representa solamente un segundo paso, y que éste nunca sería bien dado sin contar con la información de apoyo para la toma de decisiones que aporta el primer paso, el del ordenamiento territorial que no se ha dado todavía, y que requiere de soluciones prontas.

Respecto a la Prevención y Corrección de la Contaminación existente: Se mencionó con antelación que es a partir de la promulgación de la Ley Orgánica del Ambiente que se inició un proceso de Evaluación de Impacto Ambiental (EIA) de carácter más exhaustivo y sistemático. Antes de 1996, más del 95 % de las actividades productivas del país no cumplían ningún requisito en este sentido. El único control ambiental que se pudo llevar a cabo fue el relacionado con la Ley General de Salud, el cual se puede catalogar como muy exiguo. Resultà así que es posible afirmar que poco más del 90 % de todas las actividades productivas actualmente operantes en nuestro país no cuentan con Evaluación de Impacto Ambiental, ni Diagnóstico Ambiental, y menos con Sistemas de Gestión Ambiental, o sea aplicación de medidas para contener, reducir, corregir o mitigar el impacto ambiental negativo generado. Es claro entonces, que mucha, sino toda la contaminación que se aprecia en nuestro medio ambiente, es producto de esas actividades productivas.

Como se nota, en una gran medida el problema ambiental de contaminación creciente que se tiene en Costa Rica, resulta de la ausencia de un control ambiental específico en las actividades productivas ya instauradas. En este sentido, el Estado no ha cumplido con un programa integral para corregir y prevenir la contaminación. Después de la promulgación de la Ley Orgánica del Ambiente, el MINAE asumió dos tareas específicas: una acción proactiva en la que incentivaba las iniciativas privadas por corregir y prevenir la contaminación, de la cual la Bandera Ecológica es un buen ejemplo. La otra acción fue de tipo reactivo, es decir el inicio de medidas de sanción para todos aquellos causantes de daños al ambiente, sobre todo con la aplicación del artículo 99 de la LOA, y la participación de la Contraloría del Ambiente y del Tribunal Ambiental Administrativo. No obstante, esta labor a pesar de haber sido muy extenuante, ha resultado poco fructífera, pues "se han estado apagando chispas en medio de un incendio". Pareciera que las labores de corrección ambiental deberían estar recargadas otros grupos se logró unanimidad: en pensiones, corrupción, libertades sindicales, desarrollo rural y venta de servicios ambientales. Entre los acuerdos logrados en el campo de la política salarial se cuenta el definir una canasta básica tributaria que permita satisfacer las necesidades básicas, fortalecer los controles de calidad y protección efectiva del consumidor, calcular las fijaciones del sector público sobre el salario base. Además, los salarios mínimos del sector privado tendrán un ajuste semestral automático que cubra los periodos enero-junio y julio-diciembre, por la variación acumulada en el índice de precios al consumidor (IPC), siempre y cuando ésta no sea mayor al 6 por ciento en cada periodo, en caso de lo cual, el Consejo Nacional de Salarios decidirá sobre el aumento complementario. En este campo se dieron desacuerdos. por cuanto los empresarios y el Gobierno avalaron que la política salarial del sector público se supedite al equilibrio de las finanzas públicas, pero los sindicatos postulan que además debe variarse la estructura tributaria para que la política salarial sea equitativa. En relación con el tema de la cesantía, se acordó romper el tope de ésta. El patrono deberá aportar, todos los meses sin límite de años laborados, un 3 por ciento del salario del trabajador a una cuenta individual de cesantía, los dineros de la cual serán administrados por una entidad financiera nacional que escoja el trabajador. Se mantiene el tope de ocho años en el caso el 5,3 por ciento que se cancela por concepto de prestaciones, y los patronos iniciar el aporte del 3 por ciento en forma gradual a lo largo de 25 meses: en el primer mes un 1 por ciento, en el decimotercero un 2 y en el vigésimo quinto se completa el 3 por ciento. Las discrepancias se dieron por cuanto los patronos afirman que los intereses generados por las cuentas de los trabajadores deben ser utilizados por ellos para pagar prestaciones, mientras que los sindicatos y solidaristas sostienen que esos dineros pertenecen al empleado. Además, estos últimos no avalan la idea del sector gubernamental de que el dinero de la cuenta del trabajador pase a su cuenta de retiro en el caso de que se dé una renuncia o despido sin responsabilidad patronal. En el campo de las libertades sindicales, se acordó iniciar un proceso para desarrollar una política de capacitación para las organizaciones laborales, eliminar las limitaciones legales relativas al funcionamiento de los sindicatos y promover un diálogo entre el sector gubernamental, los sindicatos y el Congreso para regular la huelga y la negociación colectiva. El plano de la

en los gobiernos locales, como por ejemplo los municipios, mientras que las entidades nacionales del Estado deberían estar atendiendo temas más estratégicos que resuelvan de forma integral problemas ambientales de la nación.

Respecto al tema en cuestión, a nivel internacional se ha demostrado que la mejor solución para prevenir y corregir la contaminación de actividades productivas que estén operando, consiste en la implementación de los denominados Sistemas de Gestión Ambiental (SGA). Los mejores lineamientos a emular en este sentido son los brindados por las normas ISO de la serie 14000. El Transitorio II y el artículo 59 de la Ley Orgánica del Ambiente, abren el marco legal para que el Estado promueva el desarrollo de SGA como mecanismo para corregir y prevenir la contaminación, en el marco del otorgamiento de plazos razonables y del apoyo financiero con carteras crediticias de tipo ambiental. No obstante, a tres años de la promulgación de la LOA se sigue sin reglamentar el Transitorio II y el estado costarricense sigue sin dar cumplimiento a la ordenanza de la ley y de la Constitución.

Se han esbozado varias razones para que el Estado no hava promovido la reglamentación del transitorio II de la LOA: la principal es que no se cuenta con la capacidad técnica, financiera y operativa para hacerse cargo de dar seguimiento y vigilancia a todo el proceso. Y en eso estamos de acuerdo, el Estado no puede ni debe hacerse cargo de todo el proceso, y tampoco es necesario. El Estado debe dictar las reglas del juego, ser facilitador y garante de que el proceso se de eficiente y correctamente, no debe inmiscuirse como un hacedor. En este sentido, los procedimientos de las normas ISO 14000 son muy instructivos. Debe contarse con un grupo privado de auditores ambientales debidamente acreditados por una entidad nacional de Acreditación y Certificación Ambiental, que dicte las reglas del juego sobre esos requirimientos y en la cual el Estado tenga ingerencia, pero no gastos excesivos. Estos auditores acreditados deberían ser los responsables de realizar las Evaluaciones Ambientales Iniciales, de coordinar la organización de los Sistemas de Gestión Ambiental, de certificar los tiempos de implantación de los mismos, y más tarde de efectuar las auditorías ambientales que el Estado solicite a fin de verificar el Desempeño Ambiental de la empresa y el cumplimiento de su política ambiental. El Estado, en este caso es un cliente del sistema que aplicaría sanciones en los casos requeridos, o bien estimularía aquellos otros que así lo ameriten.

En nuestro país se ha adelantado con la creación de un Sistema de Acreditación y Certificación Ambiental (SA-CA), que requiere ser impulsado y reforzado para iniciar la acreditación de auditores ambientales capacitados. La promulgación del Reglamento del Transitorio II de la LOA es el otro paso indispensable de este proceso, de forma tal que se inicie una solución eficaz al problema de la corrección y prevención de la contaminación ambiental en las actividades productivas.

Respecto a la participación de la sociedad civil: La Ley Orgánica del Ambiente de forma tácita nombra a las municipalidades como el representante primordial de la Sociedad Civil. Y en realidad la idea es correcta, las municipalidades deben ser reforzadas para que asuman aún con mayor fuerza la tarea de discusión de los proyectos a desarrollarse en sus territorios. Pero esas discusiones deben fundamentarse en aspectos técnicos adecuados, por lo que los mismos gobiernos locales, y por medio de éstos, la sociedad civil, deben recibir la preparación técnica requerida para enfrentar la discusión razonada y lógica de los proyectos, obras o actividades a desarrollarse en el cantón específico.

En este marco, el impulso de los Planes Reguladores cantonales, que integren el concepto de impacto ambiental en los mismos, y discutidos ampliamente por las comunidades, permitiría abrir espacios para el desarrollo de los sistemas de desregulación de actividades de bajo impacto, promoviendo así un desarrollo más acelerado de los territorios, pero bajo control ambiental adecuado.

Se ha iniciado en este año, con la ayuda del gobierno holandés, y coordinado por la Universidad de Costa Rica, un programa piloto de capacitación de Evaluadores Ambientales Municipales que cumple esos objetivos. Un programa de este tipo, ampliado a nivel nacional, y aunado a la capacitación de otros funcionarios del Estado pertenecientes a entidades regionales, permitiría promover la descentralización y el traslado de ciertas responsabilidades a estas instancias, no solo en el campo reactivo sino también en el proactivo.

Desarrollo de instancias de control ambiental: Como se refirió antes, el Estado so pretexto de contar con nuevas tareas ambientales, no debe crecer desmedidamente como posible vía de solución al tema ambiental. Este es un error táctico, que en vez de resolver el problema lo agrava pues

pensiones reportó acuerdos como el fortalecimiento del programa "Ciudadano de Oro", eliminar, respetando los derechos adquiridos, los privilegios inequitativos que conservan algunos regimenes y universalizar el régimen de pensiones no contributivas financiado por el Fondo de Asignaciones Familiares (Fodesaf). Asimismo, crear un sistema obligatorio y complementario de pensiones mediante la reasignación de cargas sociales por un total del 5 por ciento de los salarios. Acerca del desarrollo rural, se propuso un esquema de reestructuración para esta área, así como crear un banco de segundo piso para dar recursos a pequeños productores, que luego se convertiría en un banco orientado al sector productivo rural. También, establecer una comisión que en seis meses elabore una estrategia nacional alimentaria, y solicitar al Gobierno un plan de desarrollo pesquero. En cuanto al ambiente, se llegó al acuerdo de diseñar un sistema que permita valorar y retribuir los diferentes servicios ambientales, dejar el impuesto a los hidrocarburos para compensar a los propietarios de bosques y plantaciones, hacer auditoría para verificar que quienes reciben un pago por servicios ambientales, los estén llevando a cabo, y presentar a la Autoridad Reguladora de Servicios Públicos (Aresep) una

propuesta para incorporar el valor del agua en las tarifas. En el campo de los seguros, se concertó la creación de una entidad reguladora de los seguros, y el permitir al Instituto Nacional de Seguros (INS) alianzas estratégicas con firmas del exterior. Aquí se dieron algunos acuerdos de mayoría, como la ruptura del monopolio de seguros en un plazo no mayor de dos años y aprobar una ley marco sobre seguros. Además, fortalecer la ley antimonopolística y vender el puesto de bolsa y la operadora de fondos de pensión del INS., En el rubro de las telecomunicaciones se pactó la apertura del mercado de las telecomunicaciones, crear una ley general de telecomunicaciones que garantice el acceso igualitario de particulares a la explotación de actividades económicas derivadas de servicios inalámbricos y de telecomunicaciones. Asimismo. crear una entidad reguladora de telecomunicaciones separada de la Aresep, que tendrá la función de regular los servicios, fijar tarifas, velar por la calidad e investigar posibles conductas monopolísticas. Otro acuerdo logrado (de mayoría) fue un cronograma de apertura de las telecomunicaciones que culminará, a más tardar, en el mes de enero de 2002. En el área de la corrupción, se convino en establecer un foro nacional permanente sobre la

lo entraba aún más y acrecienta la serie de requisitos que los inversionistas deben cumplir para el desarrollo de un proyecto. Un ejemplo que ilustra esta situación lo representa la implementación del Formulario de Evaluación Ambiental Preliminar (FEAP) que instauró SETENA en 1997 como requisito para determinar la viabilidad ambiental y decidir si un proyecto requería o no de hacer Estudio de Impacto Ambiental. Resulta que a pesar de que el objetivo era simplificar el sistema, éste más bien se ha venido a complicar, dado que la SETENA solicita que el FEAP, por razones técnicas, venga acompañado de ciertas cartas de algunas instituciones del Estado. Ahora algunas de esas instituciones han integrado sus propios formularios para atender esas solicitudes, con nuevos requerimientos, iniciando así una reacción en cadena, que a la postre forma parte de otra cadena más grande y que enmaraña la infinidad de requisitos que debe cumplir un desarrollista ante el Estado costarricense, y que algunos sin temor a equivocarse han llamado un calvario.

Lo que sí parece claro es que se hace necesario y urgente una mayor coordinación entre las diferentes instancias del Estado, y en el tema que nos incumbe, de aquellas instancias que deben velar de alguna u otra forma por la protección ambiental. Ya en el seminario sobre procedimientos ambientales, efectuado en el mes de abril de 1998 en la Universidad de Costa Rica, se planteó la necesidad de instaurar vía Decreto Ejecutivo un Sistema Integrado de Protección Ambiental (SIPA), cuya misión fuese la de promover la coordinación interministerial de acciones de protección ambiental. En forma práctica lo que significa el SI-PA consiste en reunir a los directores de las diferentes instancias de Estado que tienen que ver con el tema ambiental (de los sectores de Ambiente, Salud, Transportes, Agricultura, y adicionalmente Educación y Planificación) y facilitar por medio de discusiones sobre los sectores de trabajo, acciones conjuntas en el marco de la protección ambiental, sin que para ello deba crearse una nueva instancia burocrática. De lo que se trata es que los funcionarios de nivel medio, que administran leyes vinculadas con el control ambiental, coordinen acciones y eviten así los conflictos por competencias administrativas.

La Ley Orgánica del Ambiente, al crear el Consejo Nacional Ambiental (CONAMA) promovió la necesidad de desarrollar esa coordinación. De igual forma, al darle al Ministerio

del Ambiente y Energía, la responsabilidad de Secretaría Ejecutiva del CONAMA, lo nombra tácitamente como rector del proceso, y quien debe promover y facilitar ese proceso de coordinación. No se trata de que el MINAE asuma todas las tareas y responsabilidades en el campo ambiental, pero sí de que se convierta en el ente de coordinación, de facilitador intergubernamental en el tema y no de ser un ente pasivo, o solo encargado de un sector. El Medio Ambiente es un sistema cuyos componentes interactúan de muchísimas formas, obviamente sería un error sectorizar su enfoque por entidades independientes que no interactúen y coordinen entre sí.

En esta línea de pensamiento, aunque el razonamiento parezca lógico, se ha topado con grandes escollos en la implementación del SIPA. Cada instancia, incluso a nivel intraministerial se convierte en una especie de "feudo" que no quiere ceder de ningún modo poder, por lo cual se administra parcialmente parte de una ley sin ver más allá de ésta. Cuando se trata de que coordinen, todos ponen "peros" y en definitiva las cosas se mantienen igual. Por esta razón se hace urgente y necesario que el MINAE, en su papel de Secretario Ejecutivo del CONAMA, actúe como un catalizador del proceso, ordenándolo en el tiempo más breve posible.

LA ESTRATEGIA DE PROMOCION DEL DESARROLLO SOSTENIBLE

Las Tareas por hacer:

Con lo discutido anteriormente es claro que es necesario realizar una serie de tareas encaminadas a promover y mejorar las medidas de protección ambiental, dentro de un contexto de eficiente administración ambiental del territorio, en procura de promover un desarrollo verdaderamente sostenible. Las tareas estratégicas a desarrollar serían las siguientes:

1. Promover la redacción y publicación del Reglamento al Transitorio II de la Ley Orgánica del Ambiente, desarrollando un mecanismo eficiente que procure dar plazos para que el sector productivo le plantee al Estado los términos temporales para la implementación de Sistemas

corrupción, encomendar al Ministerio de Educación Pública (MEP), la incorporación a los planes de estudio de primera enseñanza una asignatura sobre ética y moral, y permitir la acción popular en todo asunto referido al manejo y control de fondos públicos. Asimismo, fortalecer la capacidad fiscalizadora de los medios de comunicación mediante varias reformas legales, y cancelar licencias de operación a personas o firmas involucradas en delitos de corrupción con fondos públicos. Se dio un acuerdo en cuanto a crear la figura del referendo, pero algunos miembros de la comisión fueron de la opinión de que el proyecto debe aprobarse a la mayor brevedad, mientras que otros consideran que debe hacerse hasta después de que se realice una discusión pública acerca del tema.

INTERNACIONALES

El Grupo de los Siete (G-7), que incluye a los siete países más poderosos del mundo, hicieron pública su disposición a solidarizarse con las naciones de mercados emergentes y avudarlas a salir de la crisis con una estrategia global. Los ministros de Finanzas y los gobernadores de los bancos centrales de Estados Unidos, Alemania, Francia, Italia, Reino Unido, Canadá y Japón iniciaron una reunión con el

propósito de analizar los remedios que es conveniente aplicar en los países en desarrollo que sufren el impacto de las crisis financieras, así como prevenir éstas. Entre las opciones presentadas a debate se encuentra la del presidente estadounidense Bill Clinton para crear, con el apoyo del G-7, un nuevo mecanismo que, vinculado a las instituciones multilaterales de desarrollo, facilite créditos a corto plazo a países en crisis. Según declaraciones del presidente Clinton, Estados Unidos tiene que actuar para reforzar la capacidad de las comunidades financieras internacionales y limitar el contagio de la crisis. El G-7, reunido en Washington en la mansión de Blair House, prefiere actuar con rapidez para contener una crisis que en un año se ha extendido desde el sureste asiático hasta Rusia y se ha convertido en una amenaza para algunos países de América latina, tales como Brasil.

• El primer ministro israelí Benjamín Netanyahu designó a su jefe de gabinete, Ariel Sharon, como nuevo ministro de Relaciones Exteriores, en una decisión que generó gran polémica entre israelíes y palestinos. El propio Netanyahu ha estado a cargo de las relaciones exteriores desde enero de 1998, cuando el entonces ministro David Levi renunció a su cargo debido a la lentitud de los de Gestión Ambiental en sus empresas. Adicionalmente, deberá promoverse la apertura de carteras crediticias blandas, en el tema ambiental, para que los empresarios, sobre todo los de recursos limitados, puedan contar con la posibilidad de su ejecución.

- 2. Reforzar y promover la entrada en operación del Sistema Acreditación y Certificación Ambiental (SACA), con el fin de contar en un corto plazo, con un grupo privado de profesionales acreditados oficialmente como Auditores Ambientales.
- 3. Promover la conformación del SIPA como ente de coordinación intergubernamental en materia de control ambiental del Estado, cuya labor principal debería ser mejorar la eficiencia del sistema, la desregulación y la descentralización de responsabilidades de control ambiental hacia los gobiernos locales e instancias regionales, como las oficinas del Sistema Nacional de Areas de Conservación (SINAC).
- 4. Impulsar que la SETENA se integre y concentre más en el proceso de Evaluación de Impacto Ambiental Estratégico, incluyendo tareas específicas como la incorporación de la variable ambiental en los reglamentos vigentes, en los Planes Reguladores y en el Plan Nacional de Desarrollo.
- 5. Promover el Ordenamiento Ambiental Territorial de Costa Rica, en dos componentes: una de mediano y largo plazo con sistemas integrales, y otro a corto plazo como apoyo para la toma de decisiones ambientales inmediatas. Esto también debe ir integrado al proceso de desregulación del sector productivo, conforme a un programa técnicamente establecido, como por ejemplo el impulso a los mapas de Indice de Fragilidad Ambiental como apoyo a la toma de decisiones de administración ambiental.
- 6. Promover e impulsar el preparación y capacitación técnica de los Evaluadores Ambientales Municipales, tanto en gobiernos locales, como en entidades regionales, para que asuman gran parte de las tareas de control ambiental de carácter local. Y extender esa formación a la comunidad en general, por medio de las asociaciones de desarrollo u otros entes organizados, de tipo comunal.

7. Impulsar las acciones de carácter proactivo, incentivando las iniciativas privadas de protección del ambiente, como por ejemplo la Bandera Ecológica. De igual forma, desarrollar sistemas más fluídos de sanción, y procedimientos de acción para daños ambientales identificados, pero no centralizados, sino más bien recargados en las comisiones ambientales municipales, con el debido apoyo del MI-NAE y otras instancias el Estado.

El Costo de las Tareas:

Como se indicó antes, el mayor error que puede cometerse en la atención del tema de protección del ambiente es la creación de nuevas entidades gubernamentales, centralizadas y que a la postre se burocratizan en el desarrollo de sus actividades. Mientras esto sucede el Medio Ambiente sigue siendo deteriorado de igual forma, y cada día a un ritmo más acelerado. Es claro que esa no es la solución. El Estado ha hecho hasta ahora una importante inversión y sin embargo los resultados siguen sin notarse de forma concreta. La solución entonces, no está en acrecentar los entes gubernamentales. La línea lógica de solución lleva a la deducción de las siguientes premisas:

- 1. El Estado debería apoyarse en el sector privado para desarrollar los mecanismos de instauración, control y seguimiento de los sistemas de gestión que tengan como objetivo la corrección (saneamiento) y prevención de la contaminación, debiendo desarrollar un sistema eficiente de verificación de que el proceso se dé de forma correcta.
- 2. El Estado debe asumir un papel de cliente del proceso, pero estableciendo él mismo "las reglas del juego" del proceso, es decir, dictando los lineamientos, la mayoría de ellos vía Decreto Ejecutivo, que brinden los instrumentos para que el sistema comience a funcionar y se regule en su desarrollo.
- 3. El Estado debe iniciar un proceso paulatino de descentralización en el campo ambiental, hacia los gobiernos locales y con ello a las comunidades; paralelamente a su capacitación y el establecimiento de directrices de acción generales que sirvan de guía de acción operativa a las municipalidades.

asuntos sociales y otras medidas referentes al acuerdo de paz. Los primeros en lamentar el nombramiento fueron los nepalestinos. gociadores quienes le recriminan a Sharon, actual ministro de Urbanismo, su papel durante una masacre de cientos de refugiados ocurrida en 1983, cuando era titular de defensa israelí. Sin embargo, algunos otros miembros del equipo negociador del presidente palestino Yasser Arafat. manifestaron que podrían trabajar con Sharon y un funcionario de alto nivel señaló en una declaración privada que ese nombramiento podría ser una ventaja, ya que él es una persona que puede tomar las decisiones difíciles del gobierno israelí. La extrema derecha de ese país también tuvo una reacción negativa ante el nombramiento, ya que consideran que es un intento de Netanyahu por silenciar las críticas de Sharon a las negociaciones de paz con los palestinos. El nuevo canciller había manifestado públicamente que se oponía a la eventual firma de un acuerdo en la cumbre del 15 de octubre en Washington, porque prevé una retirada del ejército israelí, del 13 por ciento de Cisjordania. lo que en consideración suya pone en peligro el Estado de Israel. Luego de su nombramiento, el ministro declaró que no había variado su posición, y se continúa oponiendo a

una retirada de esa magnitud. Ariel Sharon es visto por el pueblo palestino como un criminal de guerra. debido a su actuación durante las matanzas de miles de refugiados en los campos libaneses de Sabra y Chatila, y además es recordado como el artífice de la polémica invasión israelí al Líbano en 1882, cuando se desempeñaba como ministro de Defensa. Un año después tuvo que renunciar cuando se le encontró responsable indirecto de la matanza en

Los beneficios de esta estrategia de acción ambiental son muchos. El primero de ellos es que le ahorran al Estado una enorme cantidad de tiempo y recursos, y le permiten enfocar problemas más grandes y significativos, como lo es el de la planificación y ordenamiento de sus sistemas. Por otro lado el tiempo para su desarrollo es relativamente corto, pues con lo que hay avanzado y emitiendo esas directrices en un plazo de 6 meses el sistema empezaría a funcionar casi de inmediato.

Los costos de su implementación son relativamente pocos, básicamente consiste en asumir la estrategia, preparar y promulgar los decretos necesarios, coordinar el apoyo con el sector privado y coordinar las acciones interministeriales para que no surgan problemas de resistencia local. En otras palabras, significa que el Estado construya las herramientas para atender el incendio y deje de malgastarse en la atención del "apagado de chispas".